



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 141-2026-R-UNAJ

Juliaca, 08 de junio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000056-2026-UNAJ/DGA, de fecha 11 de mayo de 2026; Carta N° 000255-2026-UNAJ/SG, de fecha 25 de mayo de 2026; Carta N° 000486-2026-UNAJ/URH, de fecha 28 de mayo de 2026; Carta N° 000427-2026-UNAJ/OPP, de fecha 26 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Informe N° 000056-2026-UNAJ/DGA, de fecha 11 de mayo de 2026, la Dirección General de Administración, precisa que Rectorado a dispuesto la implementación inmediata de los lineamientos del Decreto Supremo N° 141-2024-PCM, el cual aprueba las normas para la ejecución de la fiscalización posterior aleatoria y el funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo (CRA). En cumplimiento de dicha disposición, se procedió a solicitar a las áreas competentes la designación de profesionales con el perfil multidisciplinario requerido por el artículo 6 de la citada norma, habiéndose recibido las respuestas de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, se ha consolidado la propuesta de los miembros que integrarán el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior (ETFP);

Que, mediante Carta N° 000255-2026-UNAJ/SG, de fecha 25 de mayo de 2026, Secretaría General, realiza dos observaciones a la propuesta de formalización del equipo técnico de fiscalización posterior (ETFP) y designación del administrador EAP conforme al D.S. N° 141-2024-PCM, y devuelve los actuados a la Dirección General de Administración;

Que, mediante Carta N° 000486-2026-UNAJ/URH, de fecha 28 de mayo de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, cumple con absolver la observación efectuada y precisa que el correo institucional de la Lic. SONIA CALDERON ALANGUIA, Analista de Capacitación y Legajos de la Unidad de Recursos Humanos, es: rrhh.analistacapacitacionylegajos@unaj.edu.pe;

Que, mediante Carta N° 000427-2026-UNAJ/OPP, de fecha 26 de mayo de 2026, EL Ing. David Eliseo Mamani Quisocala Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se propone como miembro del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior (ETFP), en reemplazo de la propuesta del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR (ETFP), el mismo que estará conformado por los siguientes servidores de la Universidad Nacional de Juliaca:

ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	DAVID ELISEO MAMANI QUISOCALA	41107571	Jefe de Oficina	opp@unaj.edu.pe
Oficina de Asesoría Jurídica	JORGE LUIS VÁZQUEZ ESPINOZA	01288420	Especialista de Procesos	asesoriajuridica@unaj.edu.pe
Unidad de Recursos Humanos	SONIA CALDERON ALANGUIA	42837916	Analista de Capacitación y Legajos	rrhh.analistacapacitacionylegajos@unaj.edu.pe

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase


DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
URH
OTI
c.c. Arch.
ABIGAIL TER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL


DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA